

**GRUPO LARA PROYECTOS SL EN LIQUIDACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA ENAJENACIÓN**  
**MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LAS MERCADERIA DE LA SOCIEDAD**  
**EN LIQUIDACIÓN**

**Madrid a 1 de abril de 2024**

**I. PRODUCTOS OBJETO DE LA SUBASTA**

1. Descripción de los bienes
  - 1.1. El objeto del presente pliego es la enajenación mediante pública subasta de los Productos que constan en el anexo 1, en adelante los Productos. Los Productos se venden como un conjunto indivisible.
  - 1.2. Para valorar los Productos se ha recurrido a su valor de adquisición (es el que figura en la contabilidad de la empresa en liquidación).
  - 1.3. La enajenación de los Productos se llevará a cabo por el procedimiento de subasta pública con las especificaciones siguientes:
    - 1.3.1. El tipo mínimo de puja fijado como precio de salida (primera licitación) se establece en la cláusula 3 es de 110.000 €.
    - 1.3.2. En el caso de quedar desierto, se permite la puja a la baja, mínimo 60.000 €.
    - 1.3.3. De no alcanzarse dicho valor, se procedería al achatarramiento de las mercaderías. (segunda licitación)
    - 1.3.4. Se presentará una oferta total para todos los Productos subastados.
  - 1.4. El examen de la documentación relativa a las mercaderías, así como cualquier información sobre la subasta, se podrá llevar a cabo durante el plazo de presentación de proposiciones, ante el liquidador previa solicitud a la dirección de correo electrónico, [mdelvalle@dikeos.com](mailto:mdelvalle@dikeos.com).
  - 1.5. Asimismo, el almacén donde están las mercaderías podrá ser visitado, previa solicitud a la dirección de correo electrónico [mdelvalle@dikeos.com](mailto:mdelvalle@dikeos.com), el día 5 de abril de 2024 en horario de 9h a 14h, en Calle Puerto Cruz Verde (Pol. Ind. Las Nieves), 19 BAJO-NAVE (POL.IND.NIEVES), Móstoles.
  - 1.6. La participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta la situación actual existente y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada del estado de las mercaderías y de la documentación existente.

**II. LICITACIÓN**

2. Procedimiento y forma de adjudicación

2.1. La adjudicación de los Productos objeto de la subasta se llevará a cabo mediante subasta pública con presentación de proposiciones económicas, en sobre cerrado.

2.2. La convocatoria del procedimiento de enajenación se publicará en dos diarios de tirada nacional.

### 3. Precio base de licitación

El precio base de salida es de 110.000 €.

### 4. Achatarramiento de los Productos

En el caso de que no concurra nadie a las subastas, podrá procederse al achatarramiento de los Productos.

### 5. Capacidad para concurrir

5.1. Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

5.2. Sólo se admite una puja por cada persona física o jurídica

### 6. Garantía

6.1. Para tomar parte en la subasta, se exigirá la constitución de una garantía mediante ingreso en cuenta bancaria el 5% del precio de salida (5500.-€). La garantía responderá del mantenimiento de la postura hasta la adjudicación definitiva del bien.

6.2. La constitución de la garantía en tiempo y forma constituye requisito previo de admisión para la participación en la subasta excluyéndose sin más trámites las propuestas que no la incorporen.

6.3. La garantía constituida mediante ingreso en la cuenta bancaria ES82 0075 1149 91 0600229290 podrá ser aplicada como parte del precio por el adjudicatario.

6.4. Plazo: Hasta el día 5 de abril de 2024, hasta las 23:59 horas (ingreso efectivo en la cuenta)

### 7. Presentación de proposiciones y documentación exigida

7.1. Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en Dikeos Abogados SL, Paseo de la Habana nº 5, 1º der los sobres a que se hará referencia, por correo certificado, dentro del plazo de admisión expresado en el apartado siguiente (fecha recepción).

7.2. Plazo: Del 1 al 15 de abril de 2024 a las 23:59 horas

7.3. Sobre 1. Documentación general:

Contendrá los siguientes documentos:

7.3.1. Los licitadores deberán acreditar su personalidad. Si se trata de persona física presentará copia del Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante copia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula esa actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

7.3.2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar copia del poder de la persona física o jurídica a cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad y fotocopia del DNI del apoderado.

7.3.3. Los licitadores extranjeros deberán presentar la documentación especificada en los apartados anteriores, en su caso traducida al castellano, y declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato

7.3.4. Documento acreditativo de haber constituido la garantía a la que se refiere el apartado 6 del Presente pliego.

7.3.5. Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

7.4. Sobre 2. Proposición económica

Contendrá la proposición económica.

En el supuesto de que acuda únicamente a la segunda licitación lo indicará expresamente en el exterior del sobre, de tal manera que conste claramente si se presenta a la primera o segunda licitación

### III. DEL ACTO DE LA SUBASTA Y DE LA ADJUDICACIÓN

8. Apertura de proposiciones

8.1. El liquidador previo a la apertura de proposiciones económicas, examinará

y calificará formalmente la documentación contenida en el Sobre 1, presentada por los licitadores en tiempo y forma. Si observara defectos rechazará la proposición.

- 8.2. Resuelto el trámite de admisión previa, el 16 de abril, y antes de abrir la licitación, el liquidador procederá a la notificación por correo electrónico de los licitadores admitidos y de los rechazados como consecuencia de la calificación documental, pudiendo en ese momento presentarse al liquidador por los licitadores las observaciones que se estimen oportunas sobre esa calificación. En el caso de las ofertas rechazadas no se procederá a la apertura de la proposición económica, previo pronunciamiento expreso y motivado del liquidador.
- 8.3. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica en primera licitación.
- 8.4. Finalmente se declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada.
- 8.5. Conforme a lo estipulado en la cláusula 1, en caso de que no resulte adjudicado el bien en una primera licitación, el liquidador podrá acordar, en el mismo acto de apertura, una segunda licitación en la que se permitirá la puja a la baja, mínimo 60.000 €, procediéndose a continuación de la forma expuesta anteriormente.
- 8.6. De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias y acuerdos, se extenderá acta, que será firmada por el liquidador.
- 8.7. Si alguna proposición económica no excediese el tipo mínimo de licitación será desechada mediante resolución motivada de la Mesa. En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en número, se estará al consignado en letra.
- 8.8. En caso de empate entre dos o más ofertas presentadas en sobre, se admitirá que sus autores las mejoren mediante pujas a la llana, por partidas de cien (100) euros en el plazo y en la forma que determine el liquidador. Si finalmente no hicieran mejora alguna se propondrá por la Mesa como adjudicatario al que hubiera presentado en primer lugar la proposición.

## 9. Adjudicación

- 9.1. Dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente al de la celebración de la subasta, el liquidador resolverá, pudiendo adoptar alguna de las resoluciones siguientes:
  - a) Declararla desierta, de manera motivada, conforme se regula en la legislación de patrimonio de las Administraciones Públicas
  - b) Adjudicar el Producto objeto de enajenación al mejor postor

- 9.2. La resolución de adjudicación dispondrá, en su caso, que sean devueltas las garantías provisionales depositadas por los participantes en la subasta, excepto al que haya resultado adjudicatario; en este último caso, no se procederá a la devolución en tanto no se haya procedido a ingresar el precio
- 9.3. La resolución de adjudicación de la subasta será notificada a todos los participantes por correo electrónico.
- 9.4. En el caso de que no concurra nadie a la subasta, se podrá acordar por el liquidador proceder a la destrucción de los Productos de acuerdo con lo enunciado en el presente Pliego.

#### **IV. DEL PAGO, CONTRATO Y OBLIGACIONES**

##### **10. Gastos y obligaciones a cargo del adjudicatario**

Serán a cargo del adjudicatario los gastos los gastos ocasionados por la transferencia del Producto, impuestos que procedan y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento por la sociedad en liquidación de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación.

El pago se realizará en el plazo improrrogable de 3 días desde la comunicación de la adjudicación, mediante transferencia a la cuenta ES82 0075 1149 91 0600229290

##### **11. Formalización del contrato. Retirada del Producto.**

- 11.1. El contrato se perfecciona con la adjudicación y pago, realizado el pago se emitirá la correspondiente factura.
- 11.2. El adjudicatario, como nuevo propietario del Producto, será responsable de los gastos (incluido almacenaje) que se generen desde la fecha de la notificación de la adjudicación, importe que deberá ingresarse previamente en la entidad financiera indicada por el liquidador para obtener autorización de retirada.
- 11.3. Transcurridos quince días desde la notificación de la adjudicación sin que el adjudicatario hubiera retirado el Producto u obtenido autorización expresa para permanecer en el almacén donde se encuentran, se entenderá que renuncia al mismo, perdiendo todos los derechos derivados de la adjudicación y el valor de aquel.
- 11.4. En caso de rescisión, podrá adjudicarse el bien al siguiente ofertante de

mejor postura, previa conformidad de éste.

## 12.- Reclamaciones.

Los licitadores, con renuncia expresa a su fuero, se someten en todo lo relativo a la compraventa mediante subasta, objeto de este Pliego a los Tribunales de la Jurisdicción Civil ordinaria de Madrid Capital.

Manuel del Valle Feced

Liquidador único de **GRUPO LARA PROYECTOS SL en liquidación.**